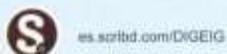


Vías y Canales de Comunicación DIGEIG



Dirección General de Ética e Integridad Gubernamental

CEP Comisiones de Ética Pública



Presidencia de la República



Dirección General de Ética e Integridad Gubernamental

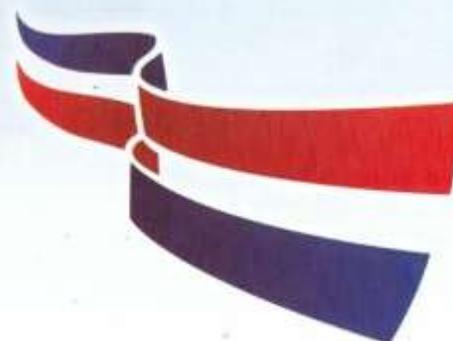
Dpto. de Ética e Integridad Gubernamental (DPEI) División de Comisiones de Ética Pública

C / Moisés García No.9, esq. Galván, Gazcue • Sto. Dgo. R. D.

C / Del Sol No. 59, Edificio Gobernación de Santiago, R. D.

Website: www.digeig.gob.do • E-mail: comunicaciones@digeig.gob.do

Tel: (809) 685-7135 • Fax: (809) 682-7863



Comisiones de Ética Pública

Qué son?

Las Comisiones de Ética Pública (CEP) son organismos responsables de promover el buen funcionamiento de la administración pública a través del desarrollo de una cultura organizacional de ética y transparencia en las instituciones públicas donde operan. En tal sentido operan como entes consultivos, educativos, deliberativos y de intervención en los problemas éticos que se susciten en el ámbito laboral y profesional.

Las CEP se conforman con la finalidad de garantizar que la actuación de la administración pública esté orientada a garantizar el interés general, previniendo actuaciones contrarias a los principios éticos. La ética pública es un quehacer colectivo, por lo que se hace necesario la articulación de esfuerzos que contribuyan a fortalecer la observancia de los principios éticos que rigen la conducta de los servidores públicos.

Actualmente, su funcionamiento está regulado por la Resolución RE-003 / 2014 emitida por la DIGEIG en fecha 24 de octubre de 2014.

Por quiénes están integradas?

Están integradas por nueve (9) servidores públicos de sus respectivas instituciones, que son designados de oficio y elegidos por votación popular. Los miembros de oficio son los encargados de las siguientes áreas:

1. Encargado(a) del Área Jurídica.
2. Encargado(a) del Área Administrativa / Financiera.
3. Encargado(a) del Área de Recursos Humanos.
4. El/la Responsable de Acceso a la Información Pública.
5. Encargado(a) del Área de Compras, Contrataciones y/o Adquisiciones.

Y cuatro (4) miembros seleccionados por elección popular, uno (1) que deberá dirigir alguna de las áreas sustantivas y tres (3) servidores de carrera administrativa.

En las oficinas regionales y/o provinciales se podrán conformar CEP integradas por un mínimo de cinco (5) miembros pertenecientes o vinculados a las áreas de oficio y elegidos

por votación popular. En aquellas dependencias del interior que cuenten con un personal reducido, podrán designar Enlaces con la CEP de la Sede.

Cuál es el objeto de su trabajo?

El objeto de las CEP es fomentar el correcto proceder de los servidores públicos de la institución a la que pertenezcan, promover su apego a la ética, normas de integridad, procedimientos y normativas vigentes, así como medidas orientadas a fortalecer la transparencia y rendición de cuentas oportuna a la ciudadanía.

Qué actividades realizan?

La CEP debe apoyar el fortalecimiento de una gestión ética, contribuir con mejorar el ambiente de control y transparencia. En este sentido desarrollará actividades orientadas a las siguientes temáticas: Ética e Integridad, Gestión Administrativa y Transparencia. Gestionar, evaluar y monitorear el funcionamiento de los mecanismos relativos a Sistemas de Integridad Gubernamental; evaluar el cumplimiento de los Códigos de Pautas Éticas; monitorear el cumplimiento de las normas de transparencia gubernamental; prevenir y gestionar conflictos de intereses; evaluar el funcionamiento de un efectivo sistema de consecuencias; entre otras funciones.

Relación que tienen con el control administrativo y las denuncias de actuaciones contrarias a la ética

Las Comisiones de Ética deben recibir y canalizar a la DIGEIG cualquier denuncia sobre actos contrarios a la ética pública y el ordenamiento jurídico vigente, así como aquellas que pudieran identificar como resultado de sus evaluaciones al Código de Pautas Éticas. Corresponde igualmente recomendar la enmienda oportuna a las irregularidades de las que pudiera haber sido apoderada para prevenir o detener cualquier afección al interés general en sus respectivas instituciones.

Vinculación con la DIGEIG

El Decreto 486-12 establece una relación de asistencia técnica y vinculación permanente entre las Comisiones de Ética y la DIGEIG, ya que estas son el eje a través del cual se desarrolla la política de integridad gubernamental en las instituciones públicas. De igual manera, este vínculo permite brindar la asistencia oportuna que cualquier Comisión o miembro pueda requerir.

Planes de Trabajo de las CEP

Las Comisiones de Ética deben ejecutar Planes de Trabajo cuyas actividades se corresponden con los ejes temáticos de acción cuyos programas y objetivos se describen:

PROYECTOS / PROGRAMAS	OBJETIVOS
Desarrollo programa de Ética e Integridad focalizado en los servidores públicos que garantice su apego a los principios rectores de la administración pública.	Propiciar una cultura de ética e integridad que contribuya con las buenas prácticas en la administración pública.
Desarrollo programa de Fomento de la Transparencia.	Promover dentro de la institución una administración pública transparente y confiable, que fomente el libre acceso a la información, la rendición de cuentas, la participación social y el gobierno abierto.
Desarrollo programa de Monitoreo a la Integridad en la gestión administrativa.	Identificar actuaciones contrarias a los principios que rigen la administración pública, a fin de promover e instruir las correcciones y enmiendas de lugar.